

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### Farte oficial

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Abril de 1907).

### ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm. 974.

### ACADEMIA MÉDICO MILITAR.

#### Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos Alumnos.

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey (Q. D. G.), en Real orden de 6 de Abril de 1907 D. O. número 76, se convoca á oposiciones públicas, para proveer 15 plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia Médico Militar, y sin sueldo el número que aconsejen las necesidades del servicio.

Los aspirantes que obtengan plaza tendrán la asimilacion de segundos Tenientes del Ejército y el sueldo de 1.500 pesetas anuales y cursarán hasta el 30 de Junio de 1908 las enseñanzas consignadas en la R. O. de 26 de Febrero de 1902, C. L. número 52, adquiriendo los derechos y obligaciones correspondientes á

su categoría militar y las particulares de los Reglamentos de la Academia.

En su consecuencia, los que reuniendo las condiciones exigidas, quieran tomar parte en estas oposiciones, pueden presentar sus instancias en el local de la Academia, Rosales, 12, en las horas de oficina, hasta el 26 de Agosto de 1907.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades del Reino, ó los alumnos con ejercicios aprobados que deseen presentarse á oposicion, deberán justificar legalmente para ser admitidos, las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día 1.º de Octubre de 1907. 3.ª Hallarse en pleno gozo de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar. 5.ª Haber obtenido el Título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía, en alguna de las Universidades del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios y 6.ª Ser soltero ó viudo sin hijos.

Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años en la fecha indicada, con certificacion de inscripcion en el Registro civil, debidamente legalizada y en su defecto, copia tambien legalizada de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres, con certificacion de la autoridad municipal del pueblo de su residen-

cia, librada y legalizada en fecha posterior á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento, hecho en virtud de orden del Director de la Academia, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de la misma. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios. Justificarán el estado civil con certificacion del Juzgado municipal correspondiente.

Los que sólo hubiesen presentado certificacion de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán presentar antes de finalizar el curso académico, el testimonio ó copia legalizada del título correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser propuestos para su ingreso en el Cuerpo con el empleo de Médicos segundos.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que entreguen con la oportuna anticipacion á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías Generales de la Península é islas adyacentes, instancia en papel de 11.ª clase suficientemente documentada, dirigida al Director de la Academia, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Corte su firma,

antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusion.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á oposicion, excepcion hecha del certificado de aptitud física.

Una vez declarados útiles y admitidos al concurso por haber acreditado todas las condiciones que se exigen para el ingreso, deberán satisfacer antes de comenzar el primer ejercicio, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de oposicion.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la Academia, antes de que expire el plazo señalado para la admision de las mismas.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á lo dispuesto en las bases y programa, publicados en el Diario Oficial número 76.

En cumplimiento de lo que se previene en dichas bases se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones que el sorteo para designar el orden en que los aspirantes han de verificar los ejercicios, tendrá lugar el día 31 de Agosto á las diez y que el primero dará principio el día 2 de Septiembre.

Madrid 22 de Abril de 1907.—  
El Director, José Elias.

Nota. Además acreditarán su situacion militar por medio del correspondiente pase.

# Administracion Provincial.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

### CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRICULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

#### Ayuntamiento de Pollos.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 4.<sup>a</sup> bis.</i>			
Juarez Santiago, Ceferino	Real	Venta de tejidos	114
<i>Clase 11.</i>			
Reglero Garcia, Jacinta	Real	Mesonera	20
Gonzalez Zazo, Federico	Cristo	Idem	20
Sanchez Garcia, Anastasio	San Pablo	Abaceria	20
Sanz Martin, Lucio	Empedrada	Idem	20
Reoyo Nuñez, Francisco	Cristo	Idem	20
<i>Clase 12.</i>			
Lopez Diez, Ramon	Cristo	Tablajero	16
Hernandez Nuñez, Pablo	Pastores	Idem	16
García Berrocal, Anastasio	Cotarrillo	Idem	16
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Altamirano Espino, Millan	Cotarrillo	Horno de teja, 25 m. c.	14
Illera Tejedor, Eustasio	Extramuros	Aceñas 3 piedras, más de 3 meses y menos de 6	116
El mismo	Idem	Aceñas, por el empleo de fuerza hidráulica permanente	17'40
El mismo	Idem	Luz eléctrica para uso propio, 5 kilowats por hora	16'88
El mismo	Idem	Luz eléctrica para uso propio, por el empleo de fuerza hidráulica permanente	2'53
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
<i>Profesiones del orden civil.</i>			
Tabanera Martin, Santos	Cotarrillo	Farmacéutico	50
Gonzalez Garcia, Pascual	San Pablo	Ministrante	14
Rodriguez Duque, Andrés	Idem	Idem	14
Villar Gonzalez, Guillermo	Cristo	Veterinario	32
Macías Garcia, Bonifacio	Real	Idem	32
<i>Artes y oficios.—Clase 6.<sup>a</sup></i>			
Lucas Luis, Esteban	Portugal	Horno de pan con venta	20
<i>Clase 7.<sup>a</sup></i>			
Cesteros Perez, Federico	Callejilla	Carretero	14
Mangas Vicente, Joaquin	San Pablo	Idem	14
Rodriguez Toribio, Trifon	Callejilla	Herrero	14
Flores Vazquez, Marcos	Iglesia	Idem	14
Cesteros Perez, Federico	Callejilla	Idem	14
Rodriguez Dieguez, Saturnino	Real	Horno bollos, bizcocho	14
Sanz Garcia, Fidel	Cotarrillo	Sastre	14
Reoyo Nuñez, Gregorio	San Pablo	Zapatero	14
Lopez Diez, Segundo	Real	Idem	14
Marcos Garcia, Raimundo	San Pablo	Idem	14

#### Ayuntamiento de Portillo.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 4.<sup>a</sup> bis.</i>			
Arias Paz, Octavio	Cañuelo	Venta de tejidos	114
García, Mariano	Carnicería	Idem	114
<i>Clase 8.<sup>a</sup></i>			
Bachiller Sanz, Donaciano	Cantarranas	Venta de ultramarinos	60
Martin Sanz, Ramon	Santa María	Idem	60
Martin Pasalodos, Galo	Pimentel	Idem	60
Martin Martin, Teófilo	Fortaleza	Idem	60
Velasco Olmedo, Florentino	Plaza Mayor	Idem	60
<i>Clase 9.<sup>a</sup></i>			
Gonzalez Ceballos, Feliciano	Pelota	Venta de carnes	32
Sanz, Andrés	Pedraja	Idem	32
Cuellar Gomez, Agueda	Carretera	Idem	32
Hernandez Blas, Juan	Pozo	Idem	32
Vargas Velasco, Cándido	Navío	Idem	32
Martin Casado, Gregorio	Empedrada	Venta de harinas	32
Martin Ortega, Aurelio	Luna	Idem	32
Martin Casado, Constantino	Noruega	Idem	32
Gutierrez Garcia, Isabel	Hospital	Venta de comestibles	32
Salamanca Martin, Manuel	Carnicería	Idem	32
<i>Clase 9.<sup>a</sup> bis.</i>			
Garrote Bueno, Gregorio	Carretera	Venta de vinos	30
Velasco Olmedo, Lázaro	Cantarranas	Idem	30
<i>Clase 11.</i>			
Martinez Diez, Jacinto	Valverde	Abaceria	20
Torrego Abad, Mariano	Reoyo	Idem	20
Hernandez de Blas, Francisco	Luna	Mesonero	20
<i>Clase 12.</i>			
Criado Muñoz, Luisa	Reoyo	Venta de baratijas	16

<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Carretero Olmedo, Martin	Aceiteros	F. <sup>a</sup> loza ordinaria 10 m. c. capacidad	16'80
Hernandez de Blas, Juan	Pozo	Idem	16'80
Toquero Anton, Angel	Magdalena	Idem	16'80
Hernandez de Blas, Eugenio	Pozo	Idem	16'80
Hernandez Garrote, Manuel	Vasijeros	Idem	16'80
Bezoz Fernandez, Fructuoso	San Nicolás	Idem	16'80
Fernandez Hernandez, Benito	Hospital	Idem	16'80
Garzon Gomez, Lucio	Vasijeros	Idem	16'80
Hernandez de Blas, Francisco	Luna	Idem	16'80
Renedo Paz, Joaquin	Vasijeros	Idem	16'80
Hernandez de Blas, Pio	Idem	Idem	16'80
San José Bachiller, Benito	Idem	Idem	16'80
San José Bachiller, Gregorio	Pozo	Idem	16'80
Herrero Velasco, Longinos	Luna	Idem	16'80
Garnacho Palencia, Santiago	Virgen	Idem teja, etc., 10 id.	5'60
Garnacho del Río, Policarpo	Vasijeros	Idem	5'60
Salamanca Casado, Eulogio	Piquillo	Horno yeso intermit.	45
Cuellar Fernandez, Ciriaco	Fortaleza	Máquina de descascarar piñón á mano	38
		Idem	38
Gutierrez Garcia, Lope	Reoyo	Idem	38
Torrego Montalvo, Isidoro	Carretera	Idem	38
Sanz Mongero, Gregorio	Vasijeros	Idem	38
Vaca Ortega, Lucas	Luna	Idem	38
Cubero Martin, Julian	Alamos	Molino maquilero p. vapor, 1 piedra, c. cernido sencillo y otro sin él; piedra c. cernido doble de enotá	108
El mismo	Idem	10/100 empleo fuerza hidráulica temp.	10'80
Guerra Matesanz, Emeterio	Valladolid	F. <sup>a</sup> electricidad particular 4 kilowats	13'50
El mismo	Idem	Máquina rayar cilindros con unidad contributiva	25
El mismo	Idem	F. <sup>a</sup> harinas sistema austro-húngaro, elabora con 2 y 1/2 m. long. trabajante los cilindros estriados	650
El mismo	Idem	5/100 empleo fuerza hidrául. parcial	33'18
Martin Gutierrez, Emeterio	Fortaleza	Fábrica de pan	30
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
<i>Profesiones del orden civil.</i>			
Gamarra Sancho, Bernardino	Carmen	Farmacéutico	50
Beato Casado, Luciano	Virgen	Veterinario	32
Gonzalez Sanz, Joaquin	Idem	Idem	32
<i>Profesiones del orden judicial.</i>			
Diaz Fernandez, José María	Fortaleza	Notario	99
Palencia Martin, Marcelino	Pelota	Secretario del Juzgado	22
<i>Artes y oficios.</i>			
Cuesta Lorenzo, Antonio	Empedrada	Carretero	14
Gordillo Rico, Leocadio	Vasijeros	Idem	14
Catalina Gomez, Valentin	Mohago	Herrero	14
Pasalodos Toral, Eloy	Santa María	Carpintero	14
Acebes Velasco, Casto	Pelota	Idem	14
García Velasco, Julian	Carnicería	Herrero	14
Dueñas Garcia, Rogelio	Plaza Mayor	Horno de bizcochos	14
Rico Tranque, Salvador	Virgen	Idem	14
Fernandez Giralda, Nicasio	Pelota	Sastre	14
Martin Paz, Luis	Reoyo	Zapatero	14
Martin Molpecer, Ruperto	Escuelas	Idem	14

(Se continuará)

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 797.

#### Fontihoyuelo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion municipal durante el primer trimestre de este año, que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Año de 1907.

#### MES DE ENERO.

Sesion ordinaria del día 6.—Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Garcia.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Abierta la sesion el Sr. Presidente aconsejó la conveniencia de formar el repartimiento del roce y pasto del primer semestre

de este año, y considerando la Corporacion justa su alegacion la aprueban.

Día 13.—Presidencia del mismo Sr. Alcalde.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

No hubo ningun asunto de qué tratar y por tal motivo se levantó la sesion.

Día 20.—Presidencia del mismo Sr. Alcalde.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Cumpliendo lo que dispone el art. 66 de la ley Municipal vigente, se acordó nombrar tres secciones de mayores, medianos y menores contribuyentes para sortear en su día los que han de formar la Junta de asociados.

Día 27.—Presidencia del citado Sr. Alcalde.

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se acordó publicar como definitiva la lista formada con los

nombres de los que tienen derecho á votar compromisario para la eleccion de Senadores.

#### MES DE FEBRERO,

Día 3.—Presidencia del propio Sr. Alcalde.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó fijar la fecha para verificar la cobranza del primer trimestre de consumos y herrajes de este año, señalándose desde el 5 al 28 del actual.

Día 10.—No hubo sesion por ser el día del sorteo.

Día 17.—Presidencia del mismo Sr. Alcalde.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó proceder al sorteo de asociados que han de componer la Junta municipal, y hecho resultaron elegitos: D. Donato Romon, Isidoro del Valle, Mederico Rebolgar, Fermin Crespo, Cayo Martin y Modesto Conde.

Día 24.—Presidencia del mismo Sr. Alcalde.

Dada cuenta y lectura de la sesion anterior fué aprobada.

Se acordó depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por razon de parentesco entre los señores Concejales y los mozos del reemplazo actual y los de revision de los tres anteriores.

Enterados minuciosamente de cuantos datos obran en esta Secretaría resultaron incompatibles los señores Concejales D. Tomás Anton y D. Eleuterio Rebolgar, no habiendo necesidad de sustituirles por que el número suficiente para tomar acuerdo.

Asimismo quedaron nombrados en referida sesion los señores Médico y Tallador para reconocimiento y talla correspondientes.

También se hizo saber que en el sitio denominado Valderodrigo, se había cometido por un vecino de esta villa una usurpacion de terreno de la pradera que corresponde á este Municipio, y en su consecuencia, se acordó que por los individuos que componen la Comision de Policia urbana rural, bajo la direccion del señor Alcalde se instruya el oportuno expediente.

#### MES DE MARZO.

Día 3.—Presidencia del citado Sr. Alcalde.

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Acto seguido se dió lectura de los *Boletines oficiales* y comunicaciones recibidas desde la última reunion y como no hubiese asunto alguno de qué tratar, se levantó la sesion.

Día 10.—Presidencia del mismo Sr. Alcalde.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

No pudo celebrarse sesion por falta de número de Concejales.

Día 17.—Presidencia del mismo Sr. Alcalde.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se dió lectura de los *Boletines oficiales* recibidos despues de la última reunion, y no habiendo asunto alguno de qué tratar, se levantó la sesion.

Día 24.—Presidencia del mismo Sr. Alcalde.

Se leyó el acta anterior que fué aprobada.

Abierta la sesion el Sr. Presidente ordenó y así se verificó por mi el Secretarero dar lectura á una circular inserta en el *BOLETIN OFICIAL* del 21 del actual, por la que se ordena que dentro del plazo de treinta dias se envíen al Gobierno civil las cuentas municipales que aun no se hayan presentado hasta la última de 1906.

Enterada la Corporacion de dicha circular acuerda que se cumpla cuanto en ello se ordena.

Día 31.—Presidencia del mismo Sr. Alcalde.

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de una circular del 27 del actual, en la que reclama el Sr. Gobernador certificacion del acta de constitucion de la Junta municipal, la lista de compromisarios y dos resúmenes del padron de habitantes, y enterada la Corporacion acordó que se remitan á la brevedad posible expresados documentos.

Mes de Abril.—Día 7.—Presidencia del mismo Sr. Alcalde.

Se dió cuenta de la sesion anterior que fué aprobada y leído que fué el extracto de los acuerdos tomados en precitado trimestre anterior, fué aprobado.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de lo provincia para su insercion en el *BOLETIN OFICIAL* segun está prevenido, expido la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Fontihoyuelo á ocho de Abril de mil novecientos siete.—El Secretario, Eugenio Pardo.—V.º B.º el Alcalde, Pedro Garcia.

Núm. 798.

#### Manzanillo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre del año 1907, que forma esta Secretaría, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

#### MES DE ENERO.

Día 6.—Presidencia del señor Alcalde D. Venancio Arranz Peña.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y quedó enterada la Corporacion de su contenido.

Se acordó la apertura del nuevo presupuesto y se aprobó la distribucion de fondos para este mes.

Se aprobaron los Balances y cuenta trimestral de 4.º trimestre de 1906, y se acordó remitirlas á su destino.

Se aprobó el resumen general de la rectificacion del empadronamiento de habitantes verificado el mes pasado.

Se acordó continúen en sus puestos los empleados municipales y se levantó la sesion.

Día 13.—Presidencia del señor Alcalde D. Venancio Arranz Peña.

Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial recibida en la semana.

Se acordó que las cuentas municipales del año 1906, ya censuradas por el Regidor Síndico, pasen á la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento.

Se acordó que por la Comision de Beneficencia se forme la lista de las familias pobres que en el corriente año han de disfrutar del servicio benéfico sanitario.

Extraordinaria del día 18.—Se aprobaron las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año 1906, y se acordó pasarlas á la aprobacion definitiva de la Junta municipal despues de que transcurran quince dias de estar expuestas al público, levantándose la sesion.

Día 20.—Presidencia del señor Alcalde D. Venancio Arranz Peña.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió lectura de la correspondencia oficial recibida en la semana quedando enterada la Corporacion de su contenido.

Vista la lista formada por Secretaria, se totalizó por secciones para determinar el número de Vocales que en el presente año han de elegirse para que compongan la Junta municipal.

Se aprobó la lista de familias pobres, formada por la Comision de Beneficencia y que han de disfrutar en el presente año del servicio benéfico sanitario, acordando sea fijada al público copia de la misma y entregar otra igual al Médico titular D. Juan Peña, levantándose la sesion.

Día 27.—Presidencia del señor Alcalde D. Venancio Arranz Peña.

Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial recibida en la semana.

No habiéndose presentado reclamacion alguna á la lista de electores para la eleccion de Compromisarios para la de Senadores que ha estado al público del 1 al 20 del actual, se la prestó su aprobacion y se acordó remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia levantándose la sesion.

#### MES DE FEBRERO.

Día 3.—Presidencia del señor Alcalde D. Venancio Arranz Peña.

Se aprobó el acta anterior.

Quedó aprobada la distribucion de fondos para el presente mes.

Se dió lectura á la correspondencia oficial acordando quedar enterada la Corporacion.

Se acordó dejar sin efecto el nombramiento de Agente ejecutivo de apremios de este Ayuntamiento que se le tenía conferido á favor de D. Crispulo Gonzalez.

Se acordó que la cobranza de arbitrios municipales se haga por el Secretario sin premio alguno.

Se acordó consultar al Gobierno un asunto del Póito.

Se acordó que el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal tenga lugar el día siete del actual á las diez horas, levantándose la sesion.

Extraordinaria del día 7.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Venancio Arranz Peña.

Tuvo lugar con las formalidades establecidas por el artículo 68 de la ley, el sorteo de seis vocales asociados para que formen parte de la Junta municipal en el presente año, resultando elegidos los señores siguientes: Don Regino Gimeno, D. Marcelino Gimeno, D. Tomás Rodriguez, D. Marcos Prieto, D. Juan Sanz y D. José Peña; se mandó publicar la lista y se levantó la sesion.

Día 10.—Presidencia del señor Alcalde, D. Venancio Arranz Peña.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió lectura á la correspondencia oficial recibida en la semana quedando enterada la Corporacion de su contenido.

Se autorizó á D. Luis Arranz para que pase á Valladolid á ingresar el primer trimestre de provinciales y lleve á la vez al Sr. Gobernador civil las cuentas municipales de 1906, abonándole 15 pesetas para gastos del viaje, del capitulo «Imprevistos» levantándose la sesion.

Día 17.—Negativa por no haber asuntos de qué tratar.

Día 24.—Negativa en igual sentido.

#### MES DE MARZO.

Día 3.—Se trató de la declaracion de soldados y revision de excepciones levantándose la sesion.

Día 10.—Presidencia del señor Alcalde D. Venancio Arranz Peña.

Se aprobó el acta de la última sesion celebrada.

Quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial.

Se aprobó la distribucion de fondos para el presente mes, y se levantó la sesion.

Día 17.—Presidencia del señor Alcalde Don Venancio Arranz Peña.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó quedar enterada la Corporacion de la correspondencia oficial y se levantó la sesion.

Día 24.—Presidencia del señor Alcalde D. Venancio Arranz Peña.

Se aprueba el acta anterior.

Queda enterada la Corporacion de la correspondencia oficial recibida en la semana.

Se nombró Comisionado á Don Luis Arranz, Secretario de este Ayuntamiento para la conduccion de expedientes y diligencias al juicio de exenciones que ha de tener lugar ante la Comision mixta el 12 de Abril próximo, abonándole los gastos de viaje y socorros del capitulo de quintas.

Se acordó que durante el mes de Abril presenten los contribuyentes de este término que hayan sufrido variacion en su riqueza las relaciones de altas y bajas para proceder á la formacion del apéndice para 1908.

Se concedió tres mesas de licencia para ausentarse al Regidor Síndico D. Neñesio Lazaro designando al Concejal D. Mariano Santos para que haga las veces de Síndico durante la ausencia del propietario, levantándose la sesion.

Día 31.—Presidencia del señor Alcalde D. Venancio Arranz Peña.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió lectura á la correspondencia oficial de la semana y quedó enterada la Corporacion de su contenido.

Se acordó y quedó aprobada la distribucion de fondos para el próximo mes de Abril.

Se aprobó el inventario general y memoria á él unido formados por el Secretario de este Ayuntamiento de todos los documentos existentes en el archivo municipal, levantándose la sesion.

Así resulta de los libros correspondientes á que me remito.

Y á los efectos oportunos extendiendo y firmo el presente en Manzanillo á 4 de Abril de 1907.—El Secretario, Luis Arranz.

Aprobado el anterior extracto en la sesion de este dia. Y para su remision al Sr. Gobernador civil de la provincia, firmo en Manzanillo á 7 de Abril de 1907.—El Secretario, Luis Arranz.—V.º B.º El Alcalde, Venancio Arranz.

NUM. 980.

#### San Cebrían de Mazote.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa con la dotacion anual de veinticinco pesetas, quedando en libertad el agraciado de poder contratar con los demás vecinos la iguala de treinta y cinco pares de mulas y treinta y cinco de bueyes; los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía en el plazo de quince dias.

San Cebrían de Mazote 27 de Abril de 1907.—El Alcalde, Bernardo Velasco.

NUM. 979.

#### Villardefrades.

No habiendo comparecido el mozo Miguel Alonso Pastor, hijo

de Liborio y Antonia, número 10 del sorteo de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposicion de la Comision mixta, apercibido de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial el dia diez y seis del próximo mes de Mayo en que tiene señalado á este pueblo.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: estatura sobre un metro seiscientos milímetros, cara larga, pelo castaño, ojos castaños, boca regular, nariz larga, barba poca y señas particulares ninguna.

Villardefrades 27 de Abril de 1907.—El Alcalde Blas Leal.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 966.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Carlos Hernández Martín, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que refrenda, penden autos promovidos por D. Alvaro Olea Pimentel, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta Ciudad, sobre que se le declare con dominio en la finca siguiente: «Un terreno sito en el casco municipal de esta Ciudad, distrito hipotecario de la misma, en su Plaza de las Tenerías y sitio denominado Espolon viejo, que linda por el Norte con terrenos del Ayuntamiento y caseta del guarda de consumos del Puente de los Doctrinos, por Este con la carretera de Leon, por Oeste con terrenos que dan bajada al rio y otros propios de Doña Enriqueta Felicia Alzurená Divildos y por Sur con jardin de la casa de dicha señora. Dicho terreno tiene enclavado en él un hotel compuesto de sótanos, dos pisos y sotabanco y

construido de piedra sillería. La cabidad del terreno es de quinientos cinco metros cuadrados, y está cercado por los linderos Norte y Este con cimentacion de piedra sillería hasta la altura de un metro próximamente, y sobre ella verja de hierro de dos metros de altura y por el Oeste con zócalo y verja de menor altura que la anterior; por el Sur no tiene cerca ni separacion con el jardin de la casa de Doña Enriqueta Felicia Alzurená, y la línea divisoria entre éste y el terreno que se describe está á tres metros ochenta centímetros de la fachada de la casa de dicha señora y la constituye la prolongacion de la tapia de separacion, hoy existente, entre los invernaderos de ambos jardines. El terreno descrito tiene puerta de hierro á la carretera de Leon.» La expresada finca la adquirió el D. Alvaro Olea Pimentel, por compra hecha á D. Manuel de Semprun y Pombo, quien á su vez la habia adquirido por compra á su padre político D. Juan Alzurená é Iriarte, y despues construyó en él la casa mencionada, sin que ni una ni otra figuren inscritas en el Registro de la propiedad.

En su consecuencia, por providencia de diez del actual, he acordado convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripcion solicitada, para que en el término de ciento ochenta dias comparezcan en dichos autos si quieren alegar su derecho.

Y para que tenga efecto, expido el presente en Valladolid á veinticinco de Abril de mil novecientos siete.—Carlos Hernandez —El Actuario, Celestino Suarez

3

111

NUM. 977.

PEÑAFIEL.

Don Saturnino Ceijas Cano, Juez de primera instancia é instruccion de esta villa de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exaccion de costas impuestas en causa sobre lesiones á Angel Recio Martín, vecino que fué de Pesquera de Duero, le fueron embargados como de su propiedad los bienes siguientes á saber:

1.º Una silla de costilla, que fué tasada en treinta y cinco céntimos de peseta.

2.º Una mesa de pino pequeña, en setenta céntimos.

3.º Tres taburetes de pino, en una peseta cinco céntimos.

4.º Una viña en término de Pesquera de Duero, al pago del Resalso, con novecientas sesenta cepas, linda Oriente tierra de herederos de D. Gregorio Pedrero, Mediodía viña de Francisco Vaqueiro, Poniente la de herederos

de Mariano Recio y Norte la de Victoriano de la Cal, tasada cada cepa á sesenta y tres céntimos, haciendo un total de seiscientos cuatro pesetas ochenta céntimos.

Y para hacer pago á los partícipes cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia la venta en tercera subasta pública y judicial, sin sujecion á tipo, por lo que respecta á los bienes muebles, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, á las diez de la mañana del dia seis del próximo Mayo y la segunda de la viña, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasacion, en el mismo local á las once del veinticinco del propio mes, bajo las siguientes

#### Condiciones.

Primera. El valor del inmueble es el de seiscientos cuatro pesetas ochenta céntimos que con la retasa indicada queda reducida á cuatrocientas cincuenta y tres pesetas sesenta céntimos que es el tipo del remate.

Segunda. Los licitadores al inmueble consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado ó acreditarán haberlo verificado el diez por ciento de su valor con la retasa indicada.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la viña con la rebaja indicada, pudiéndose hacer el remate de ésta y el de los muebles á calidad de ceder á un tercero.

Cuarta. Se carece de título de propiedad del inmueble y habrá de suplirse por el rematante antes del otorgamiento de la escritura, según previene la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Peñafiel á veinticinco de Abril de mil novecientos siete.—Saturnino Ceijas —P. M. de S. S.ª, Tomás Frómesta.

#### Juzgados municipales.

NUM. 978.

PESQUERA DE DUERO.

Para su provision en propiedad se anuncian las vacantes de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de arancel.

Los aspirantes á las mismas presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que señala el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en la Secretaria del mismo, durante el plazo de veinte dias, pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Pesquera de Duero 26 de Abril de 1907.—El Juez municipal, Gregorio Espinosa.